



**REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATORIO Y
PASANTÍA RURAL DE LA CARRERA DE
MEDICINA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
"PROF. DR. MANUEL RIVEROS"**

Ciudad del Este, 2025



**UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL ESTE**
Filial Ciudad del Este

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN Nº 68/2025

Ciudad Pdte. Franco, 14 de marzo de 2025.

POR LA CUAL SE APRUEBAN Y ACTUALIZAN LOS REGLAMENTOS DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS “PROF. DR. MANUEL RIVEROS” DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – FILIAL CIUDAD DEL ESTE.

VISTO:

La solicitud presentada por el Rectorado, de la Universidad Privada del Este - Filial Ciudad del Este, en la necesidad de aprobar los Reglamentos de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas “Prof. Dr. Manuel Riveros”, de la Universidad Privada del Este - Filial Ciudad del Este.

CONSIDERANDO:

El Estatuto Social de la Universidad Privada del Este que son funciones del Rector en el Art. Nº 12 inc. g) *Preparar y someter a consideración del Directorio los planes de cada año, así como los reglamentos que sean necesarios* y son atribuciones del Directorio en el Art. Nº 30 inc. l) *Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el **DIRECTORIO**:

RESUELVE:

Art. 1º

APROBAR LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS DE LA CARRERA DE MEDICINA, de la Facultad de Ciencias Médicas “Prof. Dr. Manuel Riveros” de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este:

- a. Reglamento de Cátedra
- b. Reglamento de Propiedad Intelectual
- c. Reglamento de Delegados
- d. Reglamento de Laboratorios



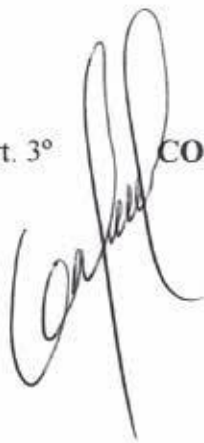
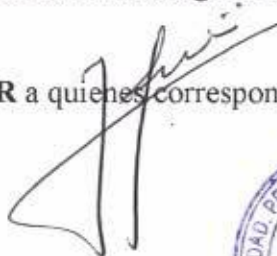
Art. 2°

ACTUALIZAR LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS DE LA CARRERA DE MEDICINA, de la Facultad de Ciencias Médicas “Prof. Dr. Manuel Riveros” de la Universidad Privada del Este – Filial Ciudad del Este:

- Reglamento del Curso Propedéutico
- Reglamento de Convalidación
- Reglamento de Extensión
- Reglamento de Internado Rotatorio y Pasantía Rural
- Reglamento de Investigación

Art. 3°

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.





UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
“PROF. DR. MANUEL RIVEROS”
FILIAL CIUDAD DEL ESTE



Contenido

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II – DE LA MODALIDAD	2
CAPÍTULO III – DE LA ORGANIZACIÓN	2
CAPÍTULO IV – DEL RÉGIMEN ACADÉMICO	3
CAPÍTULO V – DEL REGIMEN DOCENTE	3
CAPÍTULO VI – DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS PARA INTERNOS ROTATORIOS	4
CAPÍTULO VII – DE LOS ALUMNOS	5
CAPÍTULO VIII – LAS PROHIBICIONES DEL INTERNADO ROTATORIO	7
CAPÍTULO IX – DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES	7
CAPÍTULO X – DE LA ORGANIZACIÓN DEL INTERNADO ROTATORIO	8
CAPÍTULO XI – DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	9
CAPÍTULO XII – DISPOSICIONES FINALES O TRANSITORIAS	10

REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATORIO Y PASANTÍA RURAL

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: El presente Reglamento establece las normativas aplicables a las actividades curriculares del Internado Rotatorio y Pasantía Rural de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas “Prof. Dr. Manuel Riveros”, de la Universidad Privada del Este Filial Ciudad del Este.

Artículo 2º: El Internado Rotatorio y Pasantía Rural se desarrolla en el 6º año de la carrera de Medicina, teniendo un régimen de diez meses calendario ininterrumpido; se inicia y termina en las fechas fijadas en el calendario académico, y tiene como objetivo primordial aplicar y profundizar los conocimientos, habilidades y destrezas, en el proceso formativo previo, dentro del ámbito de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Médicas “Prof. Dr. Manuel Riveros”, de la Universidad Privada del Este Filial Ciudad del Este, carrera de Medicina y bajo supervisión del Coordinador de Internado Rotatorio y Pasantía Rural.

CAPÍTULO II – DE LA MODALIDAD

Artículo 3º: El Internado Rotatorio y Pasantía Rural se desarrolla bajo la modalidad de prácticas profesionales obligatorias supervisadas. Podrá realizarse en centros hospitalarios o unidades académicas, con las cuales la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Médicas “Prof. Dr. Manuel Riveros” de la Universidad Privada del Este Filial Ciudad del Este tenga convenio de cooperación interinstitucional.

CAPÍTULO III – DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 4º: El Internado Rotatorio y Pasantía Rural estará a cargo de la Coordinación de Internado Rotatorio y Pasantía Rural de la carrera de Medicina.

Artículo 5º: Con el fin de la implementación eficaz y eficiente del Internado Rotatorio y Pasantía Rural la Dirección de la carrera de Medicina designará al Coordinador del Internado Rotatorio y Pasantía Rural, responsable del mismo.

CAPÍTULO IV – DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 6º: Las rotaciones obligatorias son: Clínica Médica III, Clínica Pediatría III, Clínica Quirúrgica III, Ginecología y Obstetricia III, Emergentología; así como los Centros y Puestos de Salud (pasantía rural).

Artículo 7º: La Coordinación de Internado Rotatorio y pasantía Rural de la carrera de Medicina elaborará el cronograma anual de los internados y la distribución de los alumnos por cada internado. Distribución carga horaria por rotación:

- En todas las rotaciones la asistencia hospitalaria al internado rotatorio es de Lunes a Viernes de 07:00 a 17:00h;
- 2 (dos) Guardias semanales de 17:00 a 7:00h cada una y
- 1 (una) Guardia Dominical de 24h al mes.

Artículo 8 º: El programa de cada una de las rotaciones deberá ser entregado cada año, al Docente responsable de cada rotación, antes del inicio del Internado. En el programa deberán estar incluidos los objetivos específicos de cada rotación, los mismos deberán ser cumplidos por los docentes, alumnos y demás profesionales de la salud relacionados con el programa de Internado.

Artículo 9º: Son deberes del Coordinador del Internado Rotatorio y Pasantía Rural:

- La distribución de los alumnos por rotación, de acuerdo con el Calendario Académico del año que corresponda.
- Velar por el cumplimiento de los programas académicos de cada rotación.

CAPÍTULO V – DEL REGIMEN DOCENTE

Artículo 10º: El plantel docente del Programa de Internado Rotatorio lo conforman uno o más profesores o tutores por cada una de las rotaciones. El número para cada rotación dependerá del número de alumnos.

Artículo 11º: Podrán ser docentes del Internado Rotatorio y Pasantía Rural todo aquel docente con el perfil solicitado por el CONES para la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias

Médicas “Prof. Dr. Manuel Riveros” filial Ciudad del Este y/o todo aquel docente vinculado a los otros centros hospitalarios o unidades académicas donde se desarrolla la rotación, debidamente acreditado por la Universidad Privada del Este, Facultad de Ciencias Médicas “Prof. Dr. Manuel Riveros” – carrera Medicina filial CDE.

Artículo 12°: Son deberes de los docentes del Internado Rotatorio y Pasantía Rural:

- a. Participar en la elaboración, revisión y actualización de los programas de rotación que le corresponda;
- b. Cumplir sus actividades académicas en horas que no interfieran con las labores asistenciales de los Internos Rotatorio.
- c. Cumplir con las funciones docentes bajo el sistema de tutoría y valoración del desempeño de competencias, habilidades y destrezas de cada alumno que está su cargo;
- d. Presentar informe escrito al responsable docente de cada rotación sobre el cumplimiento del programa de la rotación respectiva;
- e. Informar a la Dirección de la carrera, por escrito, al final de cada rotación, sobre el cumplimiento de las actividades académicas y entregar las calificaciones de los Internos, en un plazo máximo de 72 horas.

Artículo 13°: Los profesores y tutores del Programa de Internado Rotatorio estarán sujetos a todos los derechos y obligaciones establecidos en los Reglamentos de la Universidad, de acuerdo a su contrato.

CAPÍTULO VI – DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS PARA INTERNOS ROTATORIOS

Artículo 14°: La asignación de plazas para el Internado Rotatorio en los Hospitales previamente seleccionados se efectuará mediante la distribución en grupos basados en la cantidad de alumnos inscriptos, la elaboración de los grupos quedará a cargo de la Coordinación de Internado Rotatorio y Pasantía Rural de la carrera. Una vez concretada la definición de los grupos de acuerdo a los postulantes, se comunicará a los postulantes para incluirse en los grupos por afinidad y una vez establecido el consenso, el delegado o delegada de los postulantes presentará a la coordinación, la nómina con los grupos ya integrados. Una vez realizada la asignación de plazas, no se podrá realizar cambio alguno.

CAPÍTULO VII – DE LOS ALUMNOS

Artículo 15°: Para que los alumnos de la Carrera de Medicina puedan ingresar como Internos Rotatorios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la totalidad de materias contenidas hasta el décimo semestre de la Carrera de Medicina.
- Estar al día con los compromisos administrativos.
- Los demás que señalen las autoridades de la Facultad y del Programa de Internado Rotatorio.

Artículo 16°: En caso de que un alumno haya reprobado una rotación, el Coordinador DE Internado Rotatorio y Pasantía Rural de la carrera asignará una nueva rotación en las fechas y lugares fijados en la programación académica de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas.

Artículo 17°: En el caso de que el alumno desee realizar pasantía hospitalaria o servicio de salud dentro o fuera del país deberá.

- Contar con la carta de aceptación del centro receptor, con un año de aceptación al inicio del Internado Rotatorio y Pasantía Rural y con la siguiente información: identificación del alumno, identificación del centro receptor, rotación a realizar, programa a realizar, programa a desarrollar, carga horaria, fecha y horario a completar;
- La Coordinación de Internado Rotatorio y Pasantía Rural de la carrera de Medicina analizará cada solicitud en particular, atendiendo a la necesidad de asegurar que los programas de las rotaciones en el centro receptor sean equiparables y homologables a la rotación respectiva de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Riveros" UPE Filial Ciudad del Este; y elevará la solicitud con visto bueno de la Dirección de la Carrera de Medicina para los trámites correspondientes.

Artículo 18°: Son obligaciones generales de los alumnos del Internado Rotatorio y Pasantía Rural:

- a. Cumplir las actividades académicas.
- b. Cumplir y respetar las reglamentaciones vigentes.

- c. Cumplir con la asignación establecida en el calendario académico.
- d. Cumplir con el 90 % de asistencia como mínimo en cada rotación.
- e. Abstenerse de realizar procedimientos médicos o quirúrgicos sin supervisión y acompañamiento adecuado de parte de los docentes.
- f. Respetar los Reglamentos, normas y procedimientos del Hospital o Servicio de Salud al que han sido asignados.
- g. Asistir en el área al que fuere asignado, de acuerdo al horario de cada Institución.
- h. Cumplir con las labores que se le hubiere asignado en cada una de las áreas.
- i. Conocer y respetar los niveles jerárquicos de la Unidad o Servicio y cumplir sus disposiciones.
- j. Asistir a las reuniones científicas y administrativas a las que fueren convocados.
- k. Asistir a las tutorías impartidas en el Programa de Internado Rotatorio, salvo que se encuentre de guardia.
- l. Vestir correctamente el uniforme durante sus labores.
- m. Guardar respeto y consideración a las autoridades y trabajadores del Hospital o Servicio de Salud, así como a los pacientes.
- n. Colaborar con los miembros del equipo de salud en las actividades asistenciales-académicas y otras según las necesidades del Hospital o Servicio.
- o. Participar en la consulta externa con la supervisión de los profesores o tutores de cada área.
- p. Participar en la visita a los pacientes a él asignados, con la supervisión de los médicos tratantes y/o residentes.
- q. Cuidar el cumplimiento de las prescripciones médicas.
- r. Realizar los turnos y guardias asignados.
- s. El Interno no podrá abandonar el Hospital o Servicio de Salud, salvo que se le presente una urgencia. Para ausentarse debe contar con la autorización del Jefe del Servicio y del Docente o Tutor o quien haga sus veces.

Artículo 19°: Son derechos de los alumnos del Internado Rotatorio y Pasantía Rural:

- a. Recibir sistemáticamente de los docentes instrucciones, retroalimentación y enseñanzas relativas al desarrollo y logro de las competencias establecidas en cada rotación.
- b. Recibir todas las medidas de protección y bioseguridad requeridas en cada rotación.

- c. Formar parte del equipo de salud y realizar procedimientos médicos debidamente autorizados y supervisados.
- d. Rotar por los diferentes servicios y áreas, de acuerdo con la programación constante en el Programa de Internado Rotatorio y las disposiciones de la Coordinación de la Unidad Operativa del Hospital.

CAPÍTULO VIII – LAS PROHIBICIONES DEL INTERNADO ROTATORIO

Artículo 20°: Los internos rotativos tienen expresamente prohibido lo siguiente:

- a. Firmar recetas, certificados, pedidos de exámenes, protocolos operatorios, epicrisis y demás documentos de uso hospitalario para los que no estén expresamente autorizados.
- b. Solicitar o recibir remuneración o cualquier tipo de bonificación económica por parte de los pacientes o sus familiares.
- c. Retirar documentos del hospital, tales como historias clínicas, radiografías, exámenes y otros, así como equipos e instrumentos de propiedad del servicio, sin la autorización correspondiente.
- d. Dar información acerca del estado de los pacientes a personas no relacionadas directamente con la atención médica de los mismos.
- e. Informar sobre la realización de procedimientos médico-quirúrgicos para los cuales no han sido expresamente autorizados.
- f. Abandonar o faltar a su lugar de servicio sin justificación y/o autorización de su superior jerárquico y del coordinador del Programa de Internado Rotativo conforme a la normativa vigente. La ausencia injustificada a una guardia o parte de una guardia será sancionada con la pérdida de la respectiva rotación.
- g. Asistir a su lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
- h. Ingerir bebidas alcohólicas o consumir sustancias estupefacientes y psicotrópicas en las instalaciones del hospital o servicio de salud.

CAPÍTULO IX – DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 21°: Clases de faltas: Las faltas cometidas por un interno pueden ser de carácter asistencial o académicas.

Artículo 22°: Las infracciones que cometa el Interno Rotatorio en el Servicio Asistencial serán sancionadas por las autoridades del Hospital o Servicio de Salud de conformidad con las disposiciones legales y los reglamentos internos vigentes. El Hospital o Servicio de Salud deberá comunicar oportunamente y por escrito al Coordinador del Internado Rotatorio Y Pasantía Rural, sobre la falta cometida y la sanción impuesta.

Artículo 23°: Las infracciones que cometa el Interno Rotatorio durante las actividades académicas programadas por la Carrera, así como las faltas a la moral y ética médica, serán sancionadas de conformidad al reglamento de la Universidad Privada del Este Filial Ciudad del Este – Carrera de Medicina.

Artículo 24°: La ausencia injustificada a una guardia o parte de una guardia será sancionada con la pérdida de la respectiva rotación. La Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional en relación con la justificación que presentare el alumno, en el caso de que amerite.

Artículo 25°: Los alumnos que hubieren iniciado el año de internado rotativo y no se hubiesen matriculado en las fechas señaladas en el calendario académico de la Universidad Privada del Este Filial Ciudad del Este, serán separados del programa y se solicitará a los hospitales o servicios de salud que se dé por terminado el respectivo contrato. Estos alumnos deberán matricularse en un nuevo periodo académico.

CAPÍTULO X – DE LA ORGANIZACIÓN DEL INTERNADO ROTATORIO

Artículo 26°: La organización del internado rotativo estará a cargo del Coordinador de Internado Rotatorio y pasantía Rural.

Artículo 27°: El Coordinador de Internado Rotatorio y Pasantía Rural será un profesor de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas designado por el Directorio, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designado hasta por tres periodos académicos consecutivos.

Artículo 28°: Son funciones del Coordinador de Internado Rotatorio y Pasantía Rural las

siguientes:

- a. Coordinar con los tutores docentes de los hospitales, las actividades a cumplirse en el internado rotativo.
- b. Supervisar el cumplimiento de las actividades en los diferentes hospitales o servicio de salud.
- c. Presentar informe semestral a la Dirección de la carrera de Medicina, sobre la marcha y cumplimiento del programa.
- d. Preparar los planes y programas de estudio, así como su actualización anual.
- e. Evaluar las actividades cumplidas durante el periodo del internado rotativo y proponer nuevos programas para su mejoramiento.
- f. Dar a conocer al Director de la carrera y al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas las necesidades del personal docente, así como de recursos materiales para el desarrollo del programa.
- g. Las demás que les asignaren la Dirección de la carrera.

CAPÍTULO XI – DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 29°: Cada rotación tendrá un sistema de evaluación coherente con las estrategias de enseñanza-aprendizaje implementado en la misma. Al finalizar la rotación se calificará cada una de ellas con las notas de acuerdo con la escala de calificación establecida en el Reglamento Interno de la Carrera.

Artículo 30°: Las rotaciones de Internado Rotatorio serán evaluadas de la siguiente manera:

- a. La asistencia obligatoria del 100 % a Sala y Guardias asignadas.
- b. Caso el alumno tenga ausencia justificada y que obtenga entre 80 y 89% de asistencia a la rotación respectiva, podrá recuperar a través de medios que cada rotación establezca.
- c. El alumno que obtenga menos del 80% de asistencia a la rotación respectiva u obtenga un aplazo o reprobación en las evaluaciones finales deberá recursar la rotación respectiva.
- d. Evaluación por la dedicación, habilidades y destrezas por parte del Tutor de Internos a Cargo.
- e. Para aprobar un ciclo el alumno deberá pasar por una evaluación de proceso.

- f. La evaluación estará dirigida al trabajo docente-asistencial, entendido por tal, el desempeño del alumno durante su rotación. Para evaluar el desempeño del alumno se deberá tomar en consideración el aprendizaje auto dirigido, así como la práctica clínica diaria desarrollada en el Hospital o Servicio de Salud.
- g. Al final de cada una de las rotaciones, los Internos recibirán la calificación de las notas de acuerdo con la escala de calificación establecida en el Reglamento Interno de la Carrera.
- h. Esta evaluación será refrendada por el Coordinador de Internado Rotatorio y Pasantía Rural y el Jefe de cada rotación.
- i. El documento con la calificación de los Internos Rotatorios será entregado por el Tutor del Internado a la Dirección de la Carrera dentro de las 72 horas de haber concluido la rotación.
- j. Los alumnos que obtengan la calificación de reprobado, deberán repetir la rotación en el siguiente semestre académico.
- k. Los alumnos que reprueban dos o más rotaciones, pierden el Internado, y deberán repetirlo en su totalidad.

CAPÍTULO XII – DISPOSICIONES FINALES O TRANSITORIAS

Artículo 31°: El incumplimiento de lo estipulado en el presente Reglamento por parte de los docentes y alumnos, será considerado falta grave y pasible de sanciones de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.

Artículo 32°: Una vez aprobado el presente Reglamento por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas será de aplicación obligatoria en la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas Filial Ciudad del Este, pasados 5 (cinco) días de su comunicación a los Directivos de la carrera, por los medios reglamentarios válidos vigentes, o los que disponga el mismo.

Artículo 33°: Las disposiciones de este Reglamento podrán ser modificadas, total o parcialmente, en cualquier momento, para adecuarlo al Estatuto de la Universidad Privada del Este y a los Reglamentos de la Facultad de Ciencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Riveros" Filial Ciudad del Este.

Artículo 34°: Dejar sin efecto toda disposición que se contraponga a la presente reglamentación.